



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): Elsy Yanira Gacharna Forero
Demandado(s): Olga Milena Duarte Restrepo
Radicación: 25269310300120170012400

Al despacho se encuentra el presente proceso vencido el traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se advierte que la misma habrá de modificarse toda vez que el cálculo de los intereses mensuales de mora no se ajusta a los parámetros correspondientes¹, de lo cual da cuenta el informe generado por el aplicativo de liquidación (documento que se incorpora a la presente actuación), circunstancia que inciden en los valores resultantes.

Por lo anterior, el despacho, con fundamento en lo establecido en el numeral 3°, del artículo 446 C. G. del Proceso,

RESUELVE

MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la que se **DETERMINA**, con corte al veintitrés (23) de marzo de 2023, en la suma de **\$7.157.483,64**, según los valores que por concepto de capital e intereses aparecen en la liquidación elaborada por el despacho (numerales 3° y 4°, artículo 446 C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE (1/2)

RAFAEL NÚÑEZ ARIAS

Juez

El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020, y demás normatividad concordante.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 46, hoy 13 de julio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

¹ Como la Superintendencia fija la tasa del interés corriente anualmente, para obtener la tasa efectiva mensual se aplica la siguiente fórmula: $i = \text{tasa efectiva mensual equivalente} = ((1+i_a)^{(1/12)}) - 1$, donde i_a es la tasa efectiva anual. También puede utilizarse el aplicativo disponible en: https://www.superfinanciera.gov.co/reportes/w_tasa_seleccion.html